



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

### Decreto

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-26396363- -GDEBA-MECGP

---

**VISTO** el expediente EX-2019-26396363-GDEBA-MECGP de Contaduría General de la Provincia, por el que se gestiona ratificar la nómina de choferes del citado organismo, en el marco del Decreto N° 588/19, y dejar establecidas las bonificaciones previstas en los artículos 3° y 4° del citado Decreto, y

### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 588/19 se unificó el tratamiento laboral aplicable a las y los agentes que se desempeñan como choferes en el Agrupamiento Servicio de la Administración Pública provincial, pertenecientes a las plantas permanente y temporaria bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, disponiéndose que revistarán en el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que por el artículo 10 del citado Decreto se dispuso derogar, a partir del 19 de junio de 2019, las normas preexistentes que, con carácter particular y nominado, otorgaban las bonificaciones de choferes en las diversas dependencias de la Administración Pública provincial, para quienes desempeñaran tales tareas en el marco de la Ley N° 10.430;

Que, a su vez, la mencionada norma determina en los artículos 3° y 4° las bonificaciones remunerativas no bonificables del setenta por ciento (70%) y del cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico, respectivamente, conforme a las escalas que se indican en los mentados artículos, para las y los agentes que desempeñan las tareas de chofer;

Que se propicia el dictado del presente acto administrativo por el cual se dispone ratificar la nómina de choferes pertenecientes a Contaduría General de la Provincia, con las bonificaciones que corresponden a cada uno, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo Único que forma parte integrante del presente;

Que, asimismo, se solicita el otorgamiento de la bonificación remunerativa no bonificable prevista en el artículo 4° del Decreto N° 588/19 para los choferes Jorge Horacio Manuel RISSO, Donato Daniel BORTURO y Renzo Gastón DÍAZ, fundamentando su petición en estrictas razones de servicio que justifican el pago del adicional por dedicación plena;

Que atento a lo dispuesto por Resolución N° 385/19 de Contaduría General de la Provincia, el agente Héctor Osvaldo DELLE VILLE presentó la renuncia al cargo de Planta Permanente del Agrupamiento Personal Servicio - Chofer "A" - Código 1-9971-I-A - Clase A- Grado I - Categoría 15, a partir del día 1° de diciembre de 2019, por lo que se deben tener por otorgadas las bonificaciones de los artículos 3° y 4° del Decreto N° 588/19, desde el día 19 de junio de 2019 hasta el día 30 de noviembre de 2019 inclusive;

Que, por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo por el cual se otorguen las bonificaciones contempladas en los artículos 3° y 4° del Decreto N° 588/18 al personal alcanzado por los actos que fueron derogados por el artículo 10 de dicha norma, con efectos a partir de la entrada en vigencia del mismo, y disponer el otorgamiento de la bonificación estipulada en el artículo 4° a los agentes Jorge Horacio Manuel RISSO, Donato Daniel BORTURO y Renzo Gastón DÍAZ a partir de la fecha de su notificación;

Que, asimismo, se deberán otorgar las bonificaciones contempladas en los artículos 3° y 4° del Decreto N° 588/19 al agente Marcelo Daniel PEDULLA, a partir del 19 de junio 2019 y hasta el día 3 de julio de 2019, atento que con fecha 4 de julio de 2019 se le asignaron funciones interinas de Gerente Subdirector Servicios Auxiliares, Oficial Principal 1°, Categoría 24, mediante Decreto N° 824/19;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Contador General de la Provincia ha prestado el aval para la prosecución del trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Dejar establecido, a partir del día 19 de junio de 2019, fecha de entrada en vigencia del Decreto N° 588/19, en la Jurisdicción 1.1.1.09, CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, el listado con la nómina de agentes que se encuentran revistando bajo el Agrupamiento Personal Servicio, en la Planta Permanente, en la especialidad chofer, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con las bonificaciones, según corresponda por aplicación de los artículos 3° y 4° del Decreto N° 588/19, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo Único (IF2020-22202427-GDEBA-DLPCGP), que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido en la Jurisdicción 1.1.1.09, CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, que las bonificaciones que le corresponden por aplicación de los artículos 3° y 4° del Decreto N° 588/19 al agente Héctor Osvaldo DELLE VILLE (DNI N° 12.582.653 - Clase 1956), serán otorgadas a partir del 19 de junio de 2019 y hasta el día 30 de noviembre de 2019, en virtud de la aceptación de su renuncia a partir del 1° de diciembre de 2019, instrumentada por Resolución N° 385/19 de Contaduría General de la Provincia.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido en la Jurisdicción 1.1.1.09, CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, que las bonificaciones que le corresponden por aplicación de los artículos 3° y 4° del Decreto N° 588/19 al agente Marcelo Daniel PEDULLA (DNI N° 17.315.936 - Clase 1965), serán otorgadas a partir del 19 de junio de 2019 y hasta el 3 de julio de 2019, en virtud de su designación interina, a partir del 4 de julio de 2019, como Gerente Subdirector Servicios Auxiliares, Oficial Principal 1°, Categoría 24, instrumentada mediante Decreto N° 824/19.

**ARTÍCULO 4°.** Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.09, CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, a partir de la fecha de notificación del presente, la bonificación dispuesta por el artículo 4° del Decreto N° 588/19 a los agentes que se detallan a continuación:

Jorge Horacio Manuel RISSO (DNI N° 29.732.473 - Clase 1982), quien revista en el Agrupamiento Personal Servicio - Chofer "C"- Código 1-0014-VIII-2- Clase 2 - Grado VIII - Categoría 8

Donato Daniel BORTURO (DNI N° 12.473.235 - Clase 1958), quien revista en el Agrupamiento Personal Servicio - Chofer "B"- Código 1-0013-V-1- Clase 1 - Grado V - Categoría 11

Renzo Gastón DÍAZ (DNI N° 26.824.079 - Clase 1970), quien revista en el Agrupamiento Personal Servicio - Chofer "C"- Código 1-0014-IX-2- Clase 2 - Grado IX - Categoría 7

**ARTÍCULO 5°.** El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario del Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.